



RESOLUCIÓN CS N° 355 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente N° 2505/2026.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector eleva para conocimiento del Consejo Superior el Informe de su Gestión correspondiente al año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe presentado ha sido elaborado con la participación de las distintas áreas que integran el Rectorado, sobre la base de la información producida por las respectivas dependencias, y comprende las principales acciones desarrolladas y resultados alcanzados durante el período informado.

Que dicho Informe reviste carácter institucional y constituye un instrumento de rendición de cuentas, transparencia y comunicación de la gestión universitaria, permitiendo poner en conocimiento de la comunidad universitaria las acciones desarrolladas en las distintas dimensiones que hacen al funcionamiento y desarrollo de la Universidad.

Que, en tal sentido, el documento comprende aspectos vinculados con las actividades académicas, de investigación, extensión, cooperación y relaciones internacionales, políticas institucionales, bienestar universitario, sistemas de información, vinculación con el entorno e internacionalización, entre otras áreas estratégicas para el desarrollo institucional.

Que el documento comprende los aspectos vinculados a la administración, gestión y destino de los recursos de la Universidad, en el marco del cierre del ejercicio 2025 y demás cuestiones relativas al presupuesto institucional.

Que las acciones informadas fueron desarrolladas en un contexto nacional caracterizado por restricciones presupuestarias, variaciones en los niveles de financiamiento y dificultades vinculadas con la disponibilidad de recursos, circunstancias que incidieron en la planificación y ejecución de las políticas universitarias y requirieron la adopción de criterios de priorización, optimización y utilización responsable de los recursos públicos, procurando garantizar la continuidad de las funciones esenciales de la Universidad.

Que, en consecuencia, corresponde que la Asamblea Universitaria, como órgano máximo de gobierno universitario, tome conocimiento del mismo, en cumplimiento de la obligación estatutaria prevista en el artículo 110, inciso 9.

Que corresponde dejar expresamente establecido que la toma de conocimiento del Informe por parte de la Asamblea Universitaria reviste carácter informativo y no implica su aprobación, evaluación o convalidación por parte de la Asamblea, por cuanto la obligación estatutaria consiste en la presentación de los resultados de la gestión ante dicho órgano.

POR ELLO, y teniendo en cuenta la moción formulada por el Consejero Emmel T. Castro Vidaurre.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 9 abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO del informe presentado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta.



RESOLUCIÓN CS Nº 355 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

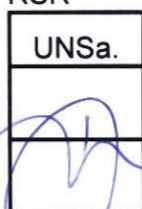
Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR al Sr. Rector de esta Universidad la convocatoria a Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Estatuto Universitario, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110, inciso 9, del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 3º: Dar a la presente la mayor difusión en el ámbito universitario. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA